

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022. Al despacho el presente proceso con memorial aportado por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que nuevamente la apoderada de la parte demandante aporta una constancia del supuesto envío del Oficio No. 521 de 2020 a la ejecutada el cual fue requerido en providencia anterior. Sin perjuicio de lo anterior, encuentra el despacho que nuevamente incurre en el error manifestado en providencias anteriores, en la medida que dentro de los adjuntos del envío no se observa el Oficio No. 521 de 2020 expedido por la secretaría de este despacho.

Por lo anterior, se ordenará que, por secretaría se oficie a la sociedad JM MARTÍNEZ al correo electrónico de notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha compañía con el fin de que dicha entidad manifieste si recibió el Oficio ya indicado, y de ser así, para que informe si procedió en consecuencia, dando aplicación a la medida cautelar ordenada por este despacho en auto del 10 de octubre de 2019.

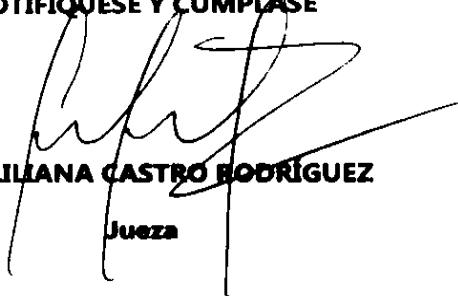
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a **JM MARTÍNEZ** para que manifieste si recibió el Oficio No. 521 de 2020, y de ser así, se sirva informar si procedió en consecuencia, dando aplicación a la medida cautelar ordenada por este despacho en auto del 10 de octubre de 2019.

Por Secretaría, elabórese el oficio dirigido a **JM MARTÍNEZ**, informándole dentro del mismo que cuenta con **5 días** hábiles para dar respuesta a este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 010 de Fecha **17 de febrero de
2022.**



Secretaria